

## ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES POR PARTE DEL ALUMNO/A

El alumno/a \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_ matriculado/a en el Ciclo Formativo de Grado Superior de Mecatrónica Industrial perteneciente a la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, en la modalidad de Formación Profesional Dual, en el centro educativo I. E S S a n F e l i p e N e r i, con código de centro 23003132, durante el curso académico 20\_\_/20\_\_, cumple y acepta las condiciones generales para participar en este proyecto (art. vigésimo, punto 4 de la convocatoria de la Orden 016 de abril de 2020 sobre F.P. Dual) y deja constancia de haber sido informado, conocer y aceptar los siguientes aspectos del proyecto:

1. Las finalidades de la Formación Profesional Dual (Anexo 1).
2. Las empresas donde se llevará a cabo la actividad formativa (Anexo 3).
3. El número máximo de alumnos o alumnas participantes en el proyecto: 18 matrículas.
4. El procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa: Expuesto en el tablón de anuncios del taller B.
5. El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente. (Anexo 2).
6. La relación del alumnado con la empresa.
7. La distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa (Anexo 3).
8. Los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto, así como el papel que desempeña la persona responsable del seguimiento por parte de la empresa en el proceso de evaluación (especificados en la programación de cada módulo y explicados por cada profesor).
9. Actuación en caso de renuncia: (Anexo 4).
10. Autorizar el intercambio de información entre los responsables del centro docente y de la empresa con respecto a su progresión en la consecución de las competencias inherentes al título en el que se encuentra matriculado a fin de adecuar la programación curricular del ciclo.
11. Atendiendo al punto 6 del artículo vigésimo de la convocatoria, el alumnado firmante de esta aceptación, no solicita convalidar ninguno de los módulos profesionales incluidos en el proyecto de Formación Profesional Dual arriba indicado, ya que de hacerlo, no podrá incorporarse a la fase de Alternancia, aunque seguirá sus estudios en el IES, considerándose FP inicial normal, NO en alternancia.

Asimismo, autorizo al centro docente a facilitar mis datos personales, necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y manifiesto mi disposición a desempeñar las actividades formativas en la empresa relacionadas con el proyecto de formación profesional en alternancia, en caso de ser seleccionado, de conformidad con la información recibida.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_  
(El/la alumno/a, y en su caso tutor/a o representante legal)

Sello del centro

### **Anexo 1:** Finalidades de la FP Dual.

El RD 1529/2012, de 8 de noviembre define la Formación Profesional en alternancia como el conjunto de acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo, consiguiendo integrar los esfuerzos del sector formativo y productivo por alcanzar una sociedad con alto nivel de competencias profesionales, personales y sociales y una cualificación profesional adecuada para ser motor de cambio.

Tiene como objetivos:

- Adecuar la FP a las necesidades reales del entorno productivo, aumentando la inserción laboral del alumnado, con una formación más cercana a la realidad empresarial y adaptada a los cambios tecnológicos.
- Mejorar la calidad de la formación que recibe el alumnado, con un acceso a la tecnología y organización laboral actual, no disponible en el IES por el alto coste de los equipos y maquinaria, formando a sus futuros trabajadores con un perfil adecuado a sus necesidades
- Adquisición de las competencias sociales, personales y profesionales además de en el IES, en el mundo laboral real, con la consiguiente motivación derivada del aprendizaje más práctico y dinámico.
- Incrementar la empleabilidad de los titulados.

### **Anexo 2:** Convenio de colaboración con la empresa:

Recoge una serie de requisitos que el alumnado ha de cumplir:

1. Asistir diariamente a la empresa, lo que conlleva que el alumnado **NO puede estar trabajando**.
2. Aportar un certificado médico realizado por un médico en la especialidad medicina del trabajo, donde se recoja que es apto físico/psíquico para realizar el manejo de máquinas y herramientas peligrosas. El alumnado que tenga algún tipo de minusvalía debe comunicarlo antes de incorporarse a la formación en alternancia.
3. Firmar un documento de Confidencialidad empresa/alumnado con la información manejada por ambas partes.

### **Anexo 3:** Distribución temporal de la fase en alternancia.

Formación inicial (IES)		15 septiembre 2020 al 18 enero 2021
Formación Alternancia	Inmersión (complementaria)	19 enero al 22 enero 2021
	Específica (Empresas grupo A, B o C)	19 enero al 28 mayo 2021
Recuperación	IES y/o Empresa	1 Junio al 23 junio 2021

Empresas Grupo A (6 alumnos)	Sesé Integra S.L.U.	4 alumnos: 2 Mañana + 2 Tarde
	Industrias Auxiliares Marteñas S.A. (Inamarsa)	1 alumno: 1 Mañana ó Tarde
	Termoplásticos Andaluces S.L (TEAM)	1 alumno: 1 Mañana ó Tarde
Empresas Grupo B (6 Alumnos)	Proinsur S.L.	2 alumnos: 1 Mañana + 1Tarde
	LomabaPlus S.L.U.	2 alumnos: 1 Mañana + 1Tarde
	Electromotor Eyprom S.L.	2 alumnos: 1 Mañana + 1Tarde
Empresas Grupo C (6 Alumnos)	Prodimeca S.L.L.	2 alumnos: 1 Mañana + 1Tarde
	Integración Sensorial y Robótica S.L	2 alumnos: 1 Mañana + 1Tarde
	Ofitemar Ingeniería-Arquitectura SL	2 alumnos: 1 Mañana + 1Tarde

### **Anexo 4:** Actuación en caso de renuncia:

El alumnado al matricularse, se compromete a realizar la fase de formación en alternancia en la empresa siempre que cumpla con los requisitos académicos de la fase inicial previa.

Atendiendo al artículo vigésimo primero de la convocatoria del proyecto en Alternancia 2019-20, la dirección del IES, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la actividad formativa correspondiente a la alternancia de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:

- a) Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo.
- b) Actitud contraria a las normas de funcionamiento de la empresa o no realización de las actividades incluidas en el proyecto.
- c) Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, dirección del centro educativo y la entidad.
- d) Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro educativo: Si el alumnado no aprueba durante la fase de formación inicial, al menos el 80% de las horas de los módulos formativos del curso, no podrá incorporarse a la fase formativa de alternancia, siguiendo sus estudios en el IES.